



DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NUMERO 187.

Sábado 22 de Mayo.

AÑO DE 1897.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2,50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Mayo de 1897.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES.

Exposición al público de repartos de Contribuciones.

Segun los anuncios remitidos á este Gobierno por los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos los repartos formados para la contribución de Inmuebles, Cultivo y Ganadería, Matrícula industrial, Padrón de Edificios y Solares, Impuesto sobre Carruajes de lujo, Reparto de Consumos y Padrón de Riqueza Urbana, para el ejercicio de 1897 á 1898, para que los contribuyentes en cada distrito puedan examinarlos dentro de los plazos reglamentarios que la ley concede á cada uno, y hagan las reclamaciones que crean justas si se considerasen perjudicados en el señalamiento de sus cuotas.

Cáceres 22 de Mayo de 1897.

El Gobernador,

Federico Belmonte.

Padrón de la contribución territorial.

Cachorrilla.
Garvin.

Padrón de fincas urbanas.

Garvin.

Padrón de Cédulas personales.

Garvin.
Arroyo del Puerco.

Padrón de edificios y solares.

Garganta la Olla.
Robledollano.
Aldeanueva del Camino.

Matrícula industrial.

Membrío.

Diputación Provincial

DE CÁCERES.

La Comisión provincial, ha aprobado la siguiente distribución de fondos con arreglo á lo prevenido en la ley.

Cáceres 18 de Mayo de 1897.—El Vicepresidente, José Elías y Prats.—P. A., El Secretario A., Leopoldo Hurtado.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Mes de Junio.

del año económico de 1896-97

DISTRIBUCIÓN de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formadas por la Contaduría de fondos provinciales conforme a la regla 10.ª de las dictadas por la Dirección general de Administración local en 1.º de Junio de 1886.

Capitulos	Pesetas.
1.º Administración provincial.....	6000

2.º Servicios generales.	14000
3.º Obras obligatorias..	1500
4.º Cargas.....	3000
5.º Instrucción pública.	16000
6.º Beneficencia..	50000
7.º Corrección pública..	3000
8.º Imprevistos	1500
9.º Nuevos establecimientos.....	»
10.º Carreteras.....	»
11.º Obras diversas.....	»
12.º Otros gastos..	2500
13.º Resultas.....	35000
14.º Ampliación.....	»
15.º Movimiento de fondos ó suplementos	»
16.º Devoluciones	»
Total.....	132500

Cáceres 1.º de Mayo de 1897.—El Contador de fondos provinciales, Joaquin M. Cerón.—V.º B.º, el Presidente, Navarro.
Es copia.—Felipe Toresano.

Circular número 4.

VALORACION de los precios medios á que se han de abonar los suministros hechos por los pueblos de esta provincia en el mes de Abril.

En vista de los estados y certificaciones remitidas á la Diputación provincial por los Alcaldes de otros tantos pueblos cabezas de partido judicial, de los precios medios que han obtenido en el mes anterior las especies que constituyen el suministro á las tropas, la Comisión provincial, en sesion de ayer y de conformidad con el señor Comisario de Guerra, ha fijado el tipo para la valoración de las especies entregadas por los pueblos, siendo su resultado por término medio, el que á continuación se expresa:

	Psts.	Cts.
Ración de pan de 70 decágramos, ó sea una y media libra.....	»	25
Idem de cebada de 4 kilogramos	»	97
Idem de paja de 6 kilogramos ó 13 libras.....	»	30

Idem el litro de aceite....	1	21
Idem el litro de vino.....	»	41
Idem el kilogramo de carbón	»	6
Idem el idem de leña.....	»	2
Idem el idem de carne....	1	1

Cáceres 20 de Mayo de 1897.—El Vicepresidente, José Elías y Prats.—El Secretario, A., Leopoldo Hurtado.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES.

Negociado de Industrial.

Circular.

En el Boletín oficial de la provincia, núm. 151, correspondiente al sábado 20 de Marzo último, se publicó la circular de esta Administración de fecha 17 del mismo mes, en la que á la vez que se dictaban varias prevenciones, se fijaba la fecha del día 15 del actual como plazo máximo para que los Sres. Alcaldes y Secretarios de esta provincia remitan á esta Dependencia las respectivas matrículas de la Contribución Industrial para el próximo ejercicio de 1897-98, á fin de que puedan examinarse y dar por terminado este servicio dentro del plazo reglamentario.

No obstante las anteriores prevenciones observa esta Oficina que son varios los Alcaldes que á pesar de haber terminado el plazo señalado no han remitido los referidos documentos.

A los que se encuentran en descubierto me dirijo excitándoles su celo y advirtiéndoles á la vez que si para el día 25 del corriente no han cumplido con este servicio, de tanta importancia, esta Dependencia se verá en la imprescindible necesidad de emplear las medidas coercitivas, que para

estos casos determina el art. 70, párrafo 3.º del Reglamento vigente.

Cáceres 18 de Mayo de 1897.
—Antonio Mogueira.

**AGENCIA EJECUTIVA
de Contribuciones.**

Edicto de primera subasta de fincas.

D. Ambrosio Lozano Sanchez, Agente auxiliar ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 10 de Mayo corriente, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución Territorial correspondiente al primer trimestre de 1896 á 1897, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

	Valoración.
	Pesetas Cts.
<i>De Alejandro Garcia.</i>	
Parte de cerca al Chorrito, de siete celemines.....	240
<i>De Antonio Garvin.</i>	
Cercado y Prado Pilones, cinco celemines.....	240
Cerquillo un celemin y tres Olivos.....	90
<i>De Calixta Monge.</i>	
Tierra cercona, una fanega y seis celemines....	320
Prado á la oliva, una fanega y seis celemines....	280
Tierra á los huertezuelos.	260
<i>De Antonio Lopez Rojas.</i>	
Un olivar á la campana, de dos celemines y tres olivos.....	280
Medio huerto á la fuente, de dos celemines.....	120
Cercado á la barrera de Carrascalejo de seis celemines.....	220
<i>De Buenaventura Vázquez.</i>	
A detrás de casa cinco celemines.....	165
A la cierva dos celemines y seis olivos.....	350
<i>De Andrea Ceferina.</i>	
Parte de cerca al Chorlito, tres celemines.....	75
Labranza, nueve fanegas, montuoso proindivisa con otros.....	540
<i>De Esteban Barbado.</i>	
Parte de cerca á Pedro Juan un celemin.....	35
Idem Veguillas un celemin.....	15
A castaños de los alisos..	15
<i>De Fermín Barbado.</i>	
Tierra al Fresnillo un celemin.....	90
Huerto á las Veguillas un celemin.....	90
Parte cerca á Pedro Juan un celemin.....	25

De Ramón Jiménez.

Al viñedo tres celemines. 15

De Simón Sanchez.

Cercado á la cercona un celemin..... 70
Idem al camino de Guadalupe tres celemines.... 75
Terreno alrededor del pueblo dos celemines..... 120

De Eugenio Torrecilla González.

Parte de olivar al Majuelo, tres celemines y 15 olivos..... 1000

De Felipe Alcaide Perez.

Tierra á lo Nuevo, de una fanega y seis celemines. 75

De Juan San Román Jarillo.

Cerca al Calabozo, de nueve celemines..... 280

De Ruperto Torrecilla.

Parte de olivar á los Zahurdones..... 150

De Bernardina González.

Pedazo de terreno al camino de Mohedas, media fanega..... 240

De Pablo Casitas.

Olivar al Pontón, con catorce olivos..... 350

De Vicente Gomez.

Terreno al camino del Puente, una fanega y seis celemines..... 350

De Bernardo Caja.

A las Tozas, una fanega y seis celemines..... 90
Idem al Oreganal, tres fanegas..... 180
Idem más arriba, una fanega..... 60

De Evaristo Bermejo.

Cerca de las Palomas, seis celemines..... 310
Idem al mismo sitio, una fanega y seis celemines. 75

De Justa Paniagua.

Cercado á la Huerta de seis céntimos..... 210

De Luciano Chico Valero.

A Huerto grande, una fanega y seis celemines.. 90

De Manuel Sanchez Cabello.

Terreno suelto á las Tozas, cinco fanegas..... 300
A Fuente grande, una fanega y seis celemines.. 100

De Prudencio Toledano.

Terreno suelto á la Paloma tres fanegas y seis celemines..... 210

De Cándido Pedraza.

Al cerro Pajar nueve celemines y al Tondo una fanega..... 760

De Manuel Monge.

Terreno suelto á las palomas tres fanegas y seis celemines..... 210
Idem á Cerrofrío cuatro fanegas y seis celemines. 270
Idem al Camino de Mohedas dos fanegas. 120

De Vicente Cabello.

Cercado de las Palomas, tres fanegas..... 180
Al Acibuchal cuatro fanegas..... 240
Al Majo tres fanegas..... 180

De Agustín Mirasierra.

A la Higuera dos fanegas..... 1440

De Manuel Herrero.

Olivar á San Sebastián, dos fanegas..... 1000

Nota.

Los linderos de las fincas que se expresan en el presente, constan en el expediente general donde puedan verlos los que deseen tomar parte en la subasta en la oficina de esta agencia.

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad, el día 25 del corriente mes, á las nueve de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se le descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.

En Villar del Pedroso á 10 de Mayo de 1897.—El Agente auxiliar, Ambrosio Lozano Sanchez.

JUZGADOS.

HOYOS.

Don Alfonso de Pando y Gomez, Juez interino de instrucción del partido de Hoyos.

Por el presente edicto que aparecerá inserto en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid hago saber: que toda persona que quiera hacer postura á las fincas

embargadas á D. Fructuoso Aguilar para pago á D. Cesáreo Gutierrez, vecino de Moraleja, de 2300 pesetas, parezca, que se rematan en este Juzgado el día 19 de Junio venidero, diez á doce de su mañana, sirviendo de tipo el precio de su tasación y no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación: que dichas fincas salen á la subasta sin títulos de pertenencia siendo de cuenta del ejecutado los gastos que se originen para su inscripción en el Registro dentro del término que se le señala, así como los gastos que se originen para el otorgamiento de la escritura ó escrituras que sea preciso; y del rematante el verificar la inscripción pues así lo tengo acordado en los autos ejecutivos promovidos por D. Cesáreo Gutierrez contra el precitado D. Fructuoso Aguilar.

Dado en los Hoyos á 13 de Mayo de 1897.—Alfonso de Pando.—Por su mandado, Ciriaco Gonzalez.

Nota de las fincas.

Pesetas Cts.

Un olivar de compuesto 200 piés próximamente, su cabida 1 hectarea, 28 áreas, 80 centiareas, al sitio del Tornadizo, término de Cilleros; linda Oriente y Norte con don José Martinez, Mediodía herederos de D.ª Angela Lopez Molineros y Poniente herederos de Cándido Mateos, valuado en.	1620
Otro olivar compuesto de 300 piés próximamente, su cabida 1 hectarea y 93 áreas, á la fuente de la Silla, en dicho término; linda Oriente, con D. Pedro Albarrán, Mediodía y Poniente Con Elena Agilar, y por Norte con camino, en..	2136
Una viña, su cabida 64 áreas y 40 centiareas, al sitio del Teso, en dicho término; linda Oriente Leandro Campa, Mediodía con herederos de José Aguilar, Poniente con D. Hermógenes Cáceres y Norte con Aquilina Rivas en.....	730
Una tierra de pan llevar, de 16 fanegas, al Valle Zarzoso en dicho término; linda Oriente, Mediodía y Poniente con propiedad de D. Fructuoso, y por Norte con herederos de D.ª Angela Lopez Molinero, en.....	400
Un olivar su cabida tres celemines y tres cuartillos al sitio de la Morgada, en dicho término; que linda Oriente don Pedro Albarrán, Mediodía D. Hermógenes Cáceres, P. Justo Cordero Carretero y Norte con propiedad de D. Fructuoso Aguilar en.....	828
Otro olivar, su cabida diez celemines, al sitio de la Jimena, en dicho término; que linda Oriente y Norte con tierra de los herederos de D. Juan Gillen, Mediodía con olivos de D.ª Luisa Montero, y Poniente Aquilino Rivas, en.....	585
Una tierra, su cabida una fanega, un celemin y tres cuartillos, á la Fuente de las Burras; linda	

Oriente herederos de don José Agilar, Mediodía D. José Martínez, Poniente Matea Moteos, y Norte herederos de don Vicente Matos en..... 50

Otro olivar, su cabida 9 celemines y cuartillo y medio, al sitio de San Pedro el Viejo, en dicho término y linda por Oriente herederos de D. Luisa de la Cerda y Mediodía Nicomedes Santibañez, Poniente camino y Norte arroyo, en..... 910

Una viña al sitio de las Banderas, en dicho término, su cabida 4 celemines y dos cuartillos, que linda por Oriente con cercado de D. Rogelio Navarro, Mediodía arroyo, Poniente y Norte Cándido Morientes, en 150

Otra viña su cabida una fanega y 3 celemines, al sitio del Hondonajo, en dicho término y linda por Oriente con Gumersindo Arroyo, Mediodía, don Balbino Valverde, Poniente Eleuteria Vazquez y Norte camino en 490

Otra viña, su cabida 10 celemines y dos cuartillos al sitio del Hondonajo, en dicho término, y linda Oriente con Celedonio Campa, Mediodía Juan Santibañez, Poniente Eleuteria Vazquez y Norte camino, en..... 630

Una tierra su cabida 4 fanegas en la Arena Alta en dicho término, y linda Oriente cercado de Francisco Martín Albarrán, Mediodía D. Amalia Soriano, Poniente Vade la Cruz y Norte camino, en..... 160

Una tierra, su cabida 7 fanegas en el mismo sitio y término, y linda Oriente y Norte D. Lucía Montero, Mediodía herederos de D. Eugenio Obregón y Poniente Ildefonso Carrasco, en... 210

Y otra tierra murada, su cabida 5 fanegas, con dos pinos y una casa, con algún terreno de riego, al sitio de la Cruz del Muerto conocido también dicho sitio con los nombres de Mato Correa y de las Minas en el término de Villamiel, linda Oriente camino, Mediodía Juan Campa, Poniente y Norte D. Eduardo Bacas, en..... 2000

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Damian Navero Pascual, cuyas señas á continuación se expresan, para que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia de Cáceres y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que en su contra resultan en el sumario que se instruye sobre hurto de alhajas de oro dinero, tocino y otros efectos; previniéndole que de no verificarlo dentro del referido término de diez días, será declarado rebelde y le parará además el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en los Hoyos á 11 de Mayo

de 1897.—Alfonso de Pando.—Por su mandado, Celedonio Rodriguez.

Señas.

Damian Navero Pascual, natural y vecino de Valverde del Fresno, de 59 años de edad, de estatura alto, delgado ó sea enjuto de carnes, barba cerrada, pelo y barba castaños, color blanco, sardoso, y se le conoce por el apodo Espuelas, chaqueta, chaleco y pantalón al estilo del país.

ALCALDÍAS.

CACERES.

«Don Nicolás Cabajal Cabrero, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.»

Por noticias recibidas en esta Alcaldía de los pueblos más importantes de las dos provincias extremeñas, la concurrencia á la Feria que ha de tener lugar en esta Capital en los días 28, 29 y 30, ha de ser extraordinaria. Lógico y natural es que así suceda, teniendo en cuenta las grandes facilidades que para todo han de hallar vendedores y compradores y la superabundancia de pastos en los terrenos que el Ayuntamiento tiene reservado para los ganados. En su consecuencia y á fin de evitar confusiones y entorpecimientos, he dispuesto lo siguiente:

Primero. No se permitirá la entrada de ganados en los terrenos reservados hasta las doce del día 27.

Segundo. El ganado caballar, mular y asnal, se colocará en los alrededores de la Fábrica de harinas y Puente, calle de damas y San Ildefonso.

Tercero. Los de cerda, en las inmediaciones de la Charca, frente á San Francisco, y

Cuarto. El vacuno y lanar, en el lugar que convenga á sus dueños.

Cáceres 19 de Mayo de 1897.—Nicolás Carbajal.»

DELEITOSA.

Anuncio.

A los ocho días después del que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa y de once á doce de su mañana la segunda subasta de las especies de Consumos á venta libre por no haber tenido efecto la primera por falta de licitadores. Dicha subasta se verificará bajo el tipo y pliego de condiciones que sirvió de base para el primer remate, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente con el fin de llamar licitadores á la subasta.

Deleitosa 16 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Norberto Bejarano.

VILLANUEVA DE LA VERA.

Subasta de consumos.

El día 6 de Junio próximo de diez á doce de su mañana tendrá lugar la primera subasta á venta libre de todas las especies de consumos excepto los vinos, aguardientes y licores que será á la exclusiva para

el próximo año económico de 1897 á 98 bajo el tipo total de 17.827'33 pesetas á que asciende el cupo total del Tesoro y recargos autorizados.

La licitación se hará por pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en dichas subastas no hubiese licitadores se celebrará una segunda y última el 13 de dicho mes, admitiéndose las proposiciones que cubran las dos terceras partes del importe total fijado á cada ramo. Para tomar parte en la subasta es condición indispensable depositar ó consignar el 2 por 100 del importe total del compromiso en la Depositaria municipal.

Villanueva de la Vera y Mayo de 1897.—El Alcalde, Vicente González.

HUELAGA.

Subasta de consumos.

En el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales de diez á doce de su mañana la primera subasta á venta libre de todas las especies de consumos de este pueblo para los próximos años económicos de 1897 á 98 bajo el tipo total de 396 pesetas 53 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados anualmente.

La licitación se hará por pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar en el acto de la misma, ó con la anticipación debida el 5 por 100 del tipo señalado.

Que las proposiciones podrán hacerse de uno á tres años económicos y no se admitirán las que no cubran el total del tipo ya fijado.

Si en dicha subasta no hubiese licitadores, se celebrará una segunda por igual tipo en dicho local y horas designadas, á los diez días siguientes de la primera, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes de su total importe; entendiéndose en este caso que el arriendo solo será por un año, y esto en el caso de que el Ayuntamiento no acuerde la administración municipal.

Que si no se presentasen licitadores ó las proposiciones no fuesen admisibles á las dos primeras subastas á venta libre, se celebrará la primera á la exclusiva de los líquidos y carnes dentro del plazo marcado para las dos anteriores y por el tipo mínimo de los derechos para el Tesoro y recargos autorizados de 189 pesetas 89 céntimos, á los diez días siguientes de la anterior y en el mismo local y horas; que si esta no tuviere efecto se celebrará otra segunda subasta á los ocho días siguientes á esta, rectificando los precios de venta y bajo las demás condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto del remate y Secretaría de este municipio.

Si la segunda subasta tampoco diese resultado, se procederá en el mismo plazo á celebrar la 3.ª sirviendo de tipo las dos terceras partes del importe total de la anterior.

Y finalmente, que el remate será adjudicado al proponente que en

cualquiera de las subastas mejore el tipo y más ventajas ofrezca á los intereses del vecindario.

Huélaga 16 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Higinio Caballero.

MESAS DE IBOR.

(Convocando á la segunda subasta de las especies de consumo en venta libre.)

Al objeto de verificar la segunda subasta de todas las especies de consumo de este término municipal, y solamente por los vinos, aguardientes, alcoholes y licores, para el año económico de 1897 á 98, están señaladas estas Casas Consistoriales y á los diez días de inserto este anuncio en el Boletín oficial y horas de diez á doce de la mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables y recargos autorizados, es el de 1.099 pesetas 44 céntimos, siendo el tipo mínimo para hacer proposición el de las dos terceras partes de esta cantidad.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte del importe por el cual resulte adjudicado el remate, debiendo quedar depositada en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer posturas será el 5 por 100 del importe de las dos terceras partes que se señalan como tipo mínimo para el remate, pudiendo ésta depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 266 del Reglamento vigente.

Y finalmente, que el remate será tan solo por un año y se adjudicará en favor del mejor postor.

Mesas de Ibor 10 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Victoriano García.—El Secretario, Nicolás Martín Ocampo.

ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ.

(Convocando á la primera subasta de las especies de líquidos y carnes en venta exclusiva.)

A los diez días de publicado este anuncio en el Boletín Oficial y hora de diez á doce de su mañana, se procederá en estas Casas Consistoriales á la primera subasta con venta exclusiva de las especies de líquidos, y carnes, de este término municipal, para el año económico de 1897-98, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables citadas, comprendiendo los recargos autorizados, es el de 4.590 pesetas 80 céntimos, tipo mínimo para la subasta.

Que la fianza que ha de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer posturas será el 2 por 100 de importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo ésta depositarse en las arcas del Tesoro, en las municipales ó ante la Junta de subasta en el acto de la misma,

Que los precios máximos á que podrá vender las especies referidas el arrendatario, serán los que debidamente acordados por el Ayuntamiento constan en el pliego de condiciones.

Que no será admisible postura alguna que no cubra el importe fijado como tipo mínimo de subasta, y que ésta se adjudicará á favor del que resulte mejor postor ó que más beneficie los intereses del vecindario, según el art. 76 del Reglamento de 21 de Junio de 1889.

En Arroyomolinos de Montánchez á 18 de Mayo de 1897.—El Alcalde, José Corral.—El Secretario, Ramón Bote y Corral.

SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

(Convocando á la primera subasta de las especies de líquidos y carnes en venta exclusiva.)

El día 27 del presente mes de Mayo, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta con venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes de este término municipal, para el año económico de 1897 á 98, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables citadas, comprendiendo los recargos autorizados, es de 1.815 pesetas 82 céntimos, tipo mínimo para la subasta.

Que la fianza que ha de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 2 por 100 del importe del tipo de subasta, pudiendo depositarse en las arcas del Tesoro, municipales ó ante la Junta de subasta en el acto de la misma.

Que el precio ó precios máximos á que podrán vender las especies referidas el arrendatario, serán los que acordados por el Ayuntamiento constan en el pliego de condiciones.

Que no será admisible postura alguna que no cubra el importe fijado como tipo mínimo de subasta, adjudicándose á favor del que resulte mejor postor ó que más beneficie los intereses del vecindario.

Santa Cruz de la Sierra 17 de Mayo de 1897.—El Alcalde, R. Fernández Recio.

GALISTEO.

Subasta de consumos.

No habiendo tenido licitadores en la subasta celebrada el día de ayer para el arriendo de los derechos á libre venta de las especies de consumos de que se hará mención para el año económico venidero de 1897-98, se ha acordado la celebración de segunda subasta respecto de ellas señalándose para la misma al siguiente día de ser transcurso diez fechas del Boletín oficial en que aparezca inserto el presente desde las once á las doce de la mañana en la Sala Consistorial ante mi autoridad y una Comisión del Ayuntamiento sirviendo de tipo para el remate los cupos y recargos que á cada especie se estampan en el siguiente cuadro á saber:

	Total cupo y recargos.	
	Ptas.	Cnts.
Vinagre, cerveza, sidra y chacoli.....	2	92
Arroz, garbanzos y sus harinas.....	29	15
Trigo y sus harinas.....	216	86
Cebada, centeno y sus harinas.....	54	85
Los demás granos y legumbres secas.....	54	85
Pescados de río y mar.....	2	92
Carbon vegetal.....	562	38
Sal común.....		
Totales.....	926	85

Para poder posturar se hace preciso el depósito previo del 5 por 100 en las cajas del Tesoro ó municipal ó bien en el acto del remate y sujetándose al condicionado formulado y que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento á disposición del que guste enterarse siendo admisibles en esta subasta las posiciones que cubran las dos terceras partes del cupo señalado.

Galisteo 15 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Pedro Sánchez.—De su orden, José Muñoz Merino.

GARGANTILLA.

Subasta de consumos.

El primer Domingo después de transcurridos diez días desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, tendrá lugar en el Salon de sesiones de la Casa Consistorial de este pueblo de diez á doce de su mañana, la subasta á venta libre de todas las especies de consumos de este término municipal para el próximo año económico de 1897-98 bajo el tipo total de 3876 pesetas 43 céntimos á que asciende el cupo del tesoro y recargos autorizados.

La licitación se verificará por pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma y con la anticipación debida en las arcas municipales una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado y que el rematante queda obligado á constituir fianza en metálico, valores públicos ó fincas por la 4.ª parte del total de subasta.

Lo que se hace público para el que guste licitar.

Gargantilla 17 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Dionisio Chorrilla.

ALCOLLARIN.

Subasta de consumos.

A los diez días después de publicado este anuncio en los Boletines oficiales de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales de diez á doce de su mañana, la subasta á venta libre de todas las especies que están sujetas al impuesto de consumos de este pueblo para el año económico de 1897-98, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Si esta no tuviera efecto, se celebrará otra segunda pasado diez días de la primera y así sucesivamente bajo las tipos que se expresan en el pliego de condiciones antedicho.

Alcollarín 14 de Mayo de 1897.—El Alcalde accidental, Juan Izquierdo Campos.

VILLANUEVA DE LA SIERRA.

Subasta de consumos.

Al décimo día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, se procederá en las Casas Consistoriales á verificar la primera subasta con venta exclusiva de los líquidos y carnes que se consuman en este término durante el próximo ejercicio de 1897-98, bajo las condiciones del pliego que estará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Se celebrará la subasta de once á doce de la mañana por el sistema de pujas á la llana, no admitiéndose postura menor de 6283'77 pesetas tipo de subasta.

Para tomar parte, se depositará previamente ante la Junta que preside el acto ó en la forma legal el 5 por 100 del tipo anterior que se ampliará hasta el 25 por 100 del importe de subasta por el agraciado ó rematante, devolviéndose á los demás.

Si no tuviera efecto, se celebrará una segunda ocho días después, bajo el mismo tipo pero rectificadas los precios.

Si tampoco tuviera resultado favorable, se celebrará la tercera á los ocho días después admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del tipo señalado.

Villanueva de la Sierra 12 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Juan Sánchez.

MONTANCHEZ.

Cárcel de partido.

No habiendo concurrido número suficiente de representantes de los Ayuntamientos de este partido judicial á la reunión á que fueron citados por el anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día 1.º del actual, para discutir y fijar el presupuesto carcelario del próximo ejercicio de 1897-98 y censurar las cuentas de los años económicos de 1892 á 93 y 1893 á 94; se les convoca de nuevo por el presente con el propio objeto para el día 25 del corriente mes á las diez de su mañana advirtiéndolo á los Ayuntamientos que en ese día habrá de tomarse acuerdo por los representantes que concurren cualquiera que sea su número.

Montánchez 15 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Juan Carrasco y Muñoz.

CORIA.

Cárcel del partido.

Confecionado el presupuesto de fondos carcelarios para el próximo ejercicio 1897-98, se convoca á los representantes de los pueblos de este partido judicial, á la reunión que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 31 del mes que cursa, y hora once de su mañana, con el fin de prestarle su aprobación ó censura.

Coria 17 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Felipe Villagrá.

JARILLA.

Anuncio.

Encontrándose servida interinamente y de acarreo, la plaza de Profesor de Medicina y Cirujía titular de este Municipio, para proveerla en propiedad, se anuncia la vacante de la misma por término de 30 días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia, durante los cuales pueden los aspirantes presentar sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El sueldo anual es el de 999 pesetas satisfechas de fondos municipales en la forma que al que resulte agraciado le convenga y 1.001 pesetas que satisfacen los vecinos por su asistencia.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento de los aspirantes.

Jarilla 16 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Bautista Redondo.

MADROÑERA.

Edicto.

Por acuerdo del Ayuntamiento, que tengo el honor de presidir, celebrado en 12 del actual, se cita y emplaza á D. Antonio Barros ó sus herederos para que como agente que fué de este municipio en el año 1870, comparezca ante esta Alcaldía en el término de 30 días, que empezarán á contarse desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, á responder del cargo que en su contra resulta de 12.140 pesetas, que dejó de ingresar en estos fondos municipales, procedentes de los bonos que recibió del Tesoro del año de 1869 y 1870.

Madroñera 17 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Antonio Abril Yuste.

PORTEZUELO.

Recogido de un semoviente.

De mi orden se halla depositado en poder de un vecino de este pueblo el semoviente que á continuación se expresa, el cual ha sido aprehendido en la Dehesa denominada Reana de este término.

Y con objeto de que llegue á conocimiento de su dueño se hace público en el Boletín oficial de la provincia, advirtiéndolo que pasados treinta días será vendido en pública subasta.

Portezuelo 13 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Antonio Corsino.

Señas.

Una jaca pelo castaño, de seis y media cuartas, cerrada, paticalzada de la derecha, y coñ estrella en la frente.

ANUNCIOS

VENTA DE CASA.

A voluntad de su dueño se vende la casa número 32 de la calle de Cortes en esta capital.

Para tratarla, dirigirse á las oficinas de Clemente Sánchez é Hijo, Barriónuevo, número 7.

CÁCERES: 1897.

Tip. de Sucesores de Alvarez.
Portal Empedrado, 49.